



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00887574- -UNC-ME#FCS

VISTO:

El EX-2024-00887574- -UNC-ME-FCS por el cual se solicita la autorización para la apertura de la 13° cohorte de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías, radicada en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías está acreditada y categorizada como "A" por la CONEAU mediante Res. N° 90/23 y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada por RESOL-2023-2359-APN-ME

Que en el expediente obra el informe académico actualizado, el cual resulta pertinente y refiere a los antecedentes de la carrera y los fundamentos para la apertura de una nueva cohorte.

Que se agrega el presupuesto tentativo para el desarrollo de las actividades, en el que se detallan ingresos y egresos estimados, y que éste cuenta con el aval del Coordinador de Administración, Sr. Carlos Clavaguera.

Que lo solicitado cuenta con el V° B° de la Coordinadora Académica y del Director del Centro de Estudios Avanzados, Lic. Alejandra Martín y Dr. Marcelo Casarín, del Secretario de Posgrado, Dr. Eduardo Bologna y del Secretario Administrativo de la FCS, Sr. Miguel Ángel Tomaino.

Que se cumple con lo establecido en el punto II del Manual de Procedimientos de Posgrado aprobado por Res. HCD N° 263/21.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la apertura de la 13° cohorte de Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías, radicada en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Inscripciones: desde el 16 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025
- inscripción en el Sistema Guaraní: desde el 3 al 26 de marzo de 2025
- Inicio de clases: abril de 2025

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Área de Comunicación de la Facultad la difusión correspondiente a la apertura de cohorte de la carrera y al Área de Enseñanza de Posgrado la habilitación de inscripciones en el sistema de gestión académica Guaraní.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Área Económica del Centro de Estudios Avanzados que arbitre los mecanismos necesarios para el cobro de los aranceles previstos en la RD 259/24, RD 713/224 y Res. CEA 7/23, o las que en un futuro las reemplacen, fondos que deberán imputarse a la cuenta de la carrera.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente archivar.